



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año de la Universalización de la salud

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 546-2020-MDM/A

Mórrope, 21 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 151-2020-MDM/A, de fecha 04MAR2020, y Memorando N° 149-2020-MDM/A de fecha 21DIC2020, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que la ley N°27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, dispone en su Artículo 194, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, ley Orgánica de Municipalidades que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

El Artículo 2° del D.U. N° 014-2020- Decreto de Urgencia que regula disposiciones generales necesarias para la negociación colectiva en el sector público, señala que: 2.1 Las entidades del Sector Público participan en la negociación colectiva que incluye la negociación directa y, de ser el caso, el arbitraje de índole laboral, con sus servidoras/es públicas/os o trabajadoras/es en caso de empresas públicas, bajo los siguientes principios: 1. Legalidad, 2. Autonomía colectiva, 3. Buena fe negocial, 4. Equidad, 5. Respeto de funciones y competencias, 6. Previsión y provisión presupuestarias, 7. Responsabilidad y sostenibilidad fiscal. 2.2 Son materias de la negociación colectiva las condiciones económicas y no económicas, y de productividad. 2.3 Los convenios colectivos y los laudos arbitrales no son de aplicación a las/os funcionarias/os públicas/os, las/os directivas/os públicas/os ni a las/os servidoras/es de confianza, trabajadoras/es que ocupan puestos de dirección y trabajadoras/es que desempeñan cargos de confianza en empresas públicas, las/os miembros de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional, y las/os jueces y fiscales. Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 151-2020-MDM/A, de fecha 04MAR2020, se aprobó **CONFORMAR la Comisión Paritaria de TRABAJADORES MUNICIPALES SITRAOMUN, para el año 2020.**

Con Memorando N° 149-2020-MDM/A de fecha 21DIC2020, el señor Alcalde dispone a la secretaria general emitir el acto resolutorio aprobando el acto resolutorio, modificando la integración de la Comisión Negociadora sobre el pliego petitorio del sindicato de trabajadores obreros municipales de Mórrope año 2020.

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 546-2020-MDM/A

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** -RECONFORMAR la Comisión Paritaria de TRABAJADORES MUNICIPALES SITRAOMUN, para el año 2020, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

#### REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

1. Jefe del Área de Recursos Humanos, quien la presidirá.
2. Sub Gerente de Asesoría Jurídica, integrante.
3. Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, integrante.

#### REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES

1. Sr. Sr. JORGE NATALIO MERINO BANCES, Secretaria de Defensa
2. Sr. ARSENIO VALDERA MORALES, integrante
3. Sr. MANUEL DAMIAN MIMBELA, Miembro Suplente.

**ARTICULO SE GUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Sub de Administración y Finanzas, Área de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información su publicación conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

### POR LO TANTO:

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE-**

CC.  
Unidades Administrativas  
Integrantes  
Archivo



Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*